

5.

giese a los Ayuntamientos de la provincia, los cuales deberán contribuir a las obras referidas, conforme a lo dispuesto en la repetida Real Orden de diez y seis de Septiembre de este año novecientos y dos. (Sesión de veintitres de Noviembre.)

- 4º Durante gracias a los señores Ministros por la sesión del edificio mencionado, tuvo después el Ayuntamiento noticia por comunicación del Señor Presidente de la Audiencia, que en el dia tres de Diciembre del repetido año mil ochocientos novecientos y dos el Señor Delegado de Hacienda le había hecho entrega del lugar que ocupaba el granero decimál, y contestando a dicha comunicación, se manifestó en trece de aquél año que este Ayuntamiento además de pagar al Estado la cantidad de los mil ciento ochenta pesetas por el valor del terreno que quedó al beneficio de la vía pública, procedente del antiguo granero decimál, lo que realizó con el fin de que el proyectado Palacio de Justicia se encilarase en una figura rectangular, ha contribuido a las obras del mismo, durante el año mil ochocientos sesenta y ocho, con la cantidad de cuatro mil novecientas setenta y dos pesetas ochenta y un céntimos.
- 5º Durante el año mil ochocientos ochenta y cinco, y en las dolorosas circunstancias porque atravesó esta Ciudad con motivo de arrojar cruelmente el Cílero morbo asiático a sus habitantes se recibió del Gobierno de Su Magestad, un donativo para dar ocupación en las obras del citado palacio a la clase jornalera, reanudándose, con la intervención del Presidente de la Audiencia (a la sazón Don Eduardo Gironés)

